

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCION GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03924 DEL 24 JUNIO DE 2016

“Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
en uso de las facultades conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia señala, en el Artículo 79, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, “Por la cual establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y Organismos del Estado”, en su artículo 2°, literal h establece que uno de los objetivos del sistema de control interno fundamentales para el diseño y desarrollo es “Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”.

Que la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones”, señala en el artículo 101, que la Policía Nacional tendrá un Cuerpo Especializado de Policía Ambiental y de los Recursos Naturales encargado de prestar apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la ley.

Que la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, “Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”, en su artículo 1° CREACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, establece “Crease el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de servicios a cargo de las entidades y agentes delegados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El Sistema de Gestión de la Calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente”.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006 “Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”, en su artículo 2° numeral 8, faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia, para expedir las resoluciones, manuales y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional de Colombia, en todo el territorio nacional y puede delegar esta función de conformidad con las normas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. EXPEDICIÓN. Expedir el Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, en respuesta a los cambios que el mismo sistema ha presentado con motivo de la dinámica institucional y la mejora continua.

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA DEL MANUAL. La estructura del Manual del Sistema de Gestión Ambiental, estará compuesto por los siguientes capítulos, así:

CAPÍTULO	TEMA	Pág.
1	GENERALIDADES	2
2	MARCO CONCEPTUAL	2-4
3	MARCO DE REFERENCIA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	4 -6
4	EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y SUS COMPONENTES.	6-9
5	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	9 - 22
6	LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN	22
7	GLOSARIO	22-23
8	DISPOSICIONES VARIAS	23-24

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 3. OBJETIVO DEL MANUAL. El presente manual tiene por objeto:

- I. Establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, en los niveles estratégico, táctico y operacional; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución.
- II. Dar a conocer estos lineamientos a todos los servidores públicos de la Institución y a otras partes interesadas para generar unidad de criterio y orden en la acción.
- III. Contribuir a que cada miembro de la Institución conozca la globalidad de la gestión ambiental e identifique, acorde con sus roles, responsabilidades y nivel de autoridad, su propio actuar y sus interacciones con el resto de la Institución.
- IV. Servir como elemento de inducción para el nuevo personal.
- V. Servir como criterio referente para los ejercicios de auditoría interna y externa a la gestión ambiental.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDADES EN EL MANEJO DEL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. El Jefe de la Oficina de Planeación, es responsable por la emisión, modificación, control y distribución de este manual y de la validez del contenido y su formalización a través de las actividades y criterios establecidos en el "Procedimiento Control de Documentos" o el documento que haga sus veces.

Cada uno de los miembros de la Institución es responsable de hacer un uso adecuado de este documento, asegurando que para su aplicación cuente con la última versión publicada en la Suite Visión Empresarial.

Los directores, jefes de oficinas asesoras, comandantes, directores de escuelas, rectores de colegios, y administradores de instalaciones policiales, son responsables de promover la comprensión de este documento por parte de las personas que laboran bajo su supervisión y que lo aquí establecido sea tenido en cuenta en las diferentes actividades que ejecutan.

CAPÍTULO 2 MARCO CONCEPTUAL

ARTÍCULO 5. MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN AMBIENTAL. Para la Policía Nacional, el medio ambiente es comprendido como el entorno en el cual una organización desarrolla sus actividades, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interacciones.

Esta interacción entre el medio ambiente y los seres humanos fue reconocida formalmente en el marco de la primera "Cumbre de la Tierra" de las Naciones Unidas en el año 1972, en Estocolmo, en la que se puso en evidencia el conflicto entre el medio ambiente y el desarrollo. En 1992, en la segunda "Cumbre de la Tierra", en Rio de Janeiro, se reconoció que la problemática entre medio ambiente y desarrollo rebasaba lo técnico y que por lo tanto, el deterioro del medio ambiente tiene implicaciones sociales, políticas y necesariamente económicas.

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 3 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL”

Los impactos ambientales globales como el agotamiento de la capa de ozono, el calentamiento global y el agotamiento de la diversidad biológica, entre otros, ha motivado acuerdos y convenios internacionales, suscritos por gran cantidad de países del planeta incluido Colombia, que los ha adoptado mediante la promulgación de leyes generales de carácter ambiental.

Entre los acuerdos internacionales más relevantes ratificados por Colombia se citan: Convención de Viena y Protocolo de Montreal para sustancias agotadoras de la capa de ozono, Convenio de Basilea (1989), para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos, Convenio de Diversidad Biológica (1993), Protocolo de Kioto (1997) para la reducción de gases efecto invernadero y Convenio de Estocolmo para la eliminación, control y uso de contaminantes orgánicos persistentes (2001).

La gestión ambiental mundial, comienza su evolución a finales de la década de los años 80, empleando estrategias como la adopción de acuerdos, convenios y protocolos internacionales para controlar y mitigar los impactos ambientales globales; la creación y adopción por parte de los países del planeta de normas ambientales para el uso y manejo de los recursos naturales; y la creación de normas internacionales para la gestión ambiental organizacional como la norma ISO 14001.

En Colombia, a partir de la Ley 99 de 1993, que reestructura todo el Sistema Nacional Ambiental – SINA, los instrumentos de política de gestión ambiental sufren un cambio radical al buscar modificar el comportamiento de los agentes contaminadores y de definir una política integral para el control de la contaminación y de la conservación de los recursos naturales.

En cuanto a las herramientas internacionales para la gestión ambiental organizacional, se cuenta con la norma ISO 14001, emitida por primera vez, en el año 1996 por parte de la Organización Internacional para la Estandarización - ISO, invitada a participar en la segunda “Cumbre de la Tierra”, donde adquirió el compromiso de crear normas ambientales internacionales que pudieran ser adoptadas voluntariamente por cualquier tipo de organización, en cualquier parte del mundo.

Veinte años después de la histórica Cumbre de la Tierra, en Río de Janeiro de 1992, conocido como *Río +20*, se dio una mirada hacia el mundo que deseado en 20 años; líderes mundiales, junto con miles de participantes del sector privado, las ONG y otros grupos, se unieron para dar forma a la manera en que puede reducir la pobreza, fomentar la equidad social y garantizar la protección del medio ambiente en un planeta cada vez más poblado; Las conversaciones oficiales se centraron en dos temas principales: cómo construir una economía ecológica para lograr el desarrollo sostenible y sacar a la gente de la pobreza, así como mejorar la coordinación internacional para el desarrollo sostenible.

Otro suceso de gran importancia fue la XXI Conferencia Internacional sobre Cambio Climático; celebrada en diciembre 2015 en Francia, conocida como el acuerdo de París; *“es un compromiso dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que establece medidas para la reducción de las emisiones de dióxido de carbono desde el año 2020”*. La alianza fue adoptada el 12 de diciembre de 2015, cuyo fin es reducir el calentamiento global por debajo de 2 grados centígrados en 2100.

En este contexto la Policía Nacional asume como marco para su gestión ambiental instrumentos de política ambiental nacional e internacional y normas voluntarias como la ISO 14001.

ARTÍCULO 6. LA POLICÍA NACIONAL Y EL MEDIO AMBIENTE. La interacción de la Policía Nacional con el medio ambiente sucede en dos grandes escenarios:

I. En la operación de la Policía Nacional: Durante la ejecución de los procesos y actividades que desarrolla en todas sus instalaciones independientes y compartidas (complejos), donde funcionen metropolitanas, departamentos, estaciones de Policía, CAI, hospitales, colegios, centros sociales, laboratorios, entre otros y durante la prestación de sus servicios misionales en todo el territorio nacional.

En esta interacción con el medio ambiente, la Policía Nacional utiliza recursos naturales y otros materiales, cuyo consumo y/o transformación generan descargas, representadas principalmente en residuos sólidos, líquidos, vertimientos y emisiones al aire, entre otras.

II. En la misión ambiental: De otra parte en la estructuración del Sistema Nacional Ambiental – SINA en Colombia, la Ley 99 de 1993, en el Artículo 101, le confiere a la Policía Nacional funciones de apoyo en la defensa, protección, vigilancia y control del medio ambiente y los recursos naturales.

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 4 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL”

Esta doble relación de la Policía Nacional con el uso de los recursos naturales y sus consecuentes descargas al medio natural, y con el apoyo en la defensa, protección, vigilancia y control del ambiente (ver Figura 1), es la base conceptual para la formulación del Sistema de Gestión Ambiental institucional.

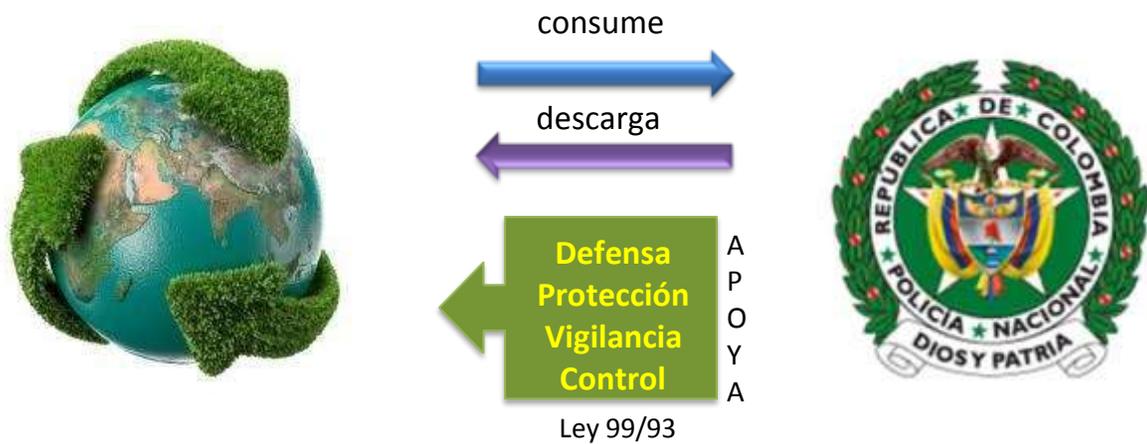


Figura 1. La Policía Nacional y su interrelación con el medio ambiente

CAPÍTULO 3 MARCO DE REFERENCIA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN DEL MARCO DE REFERENCIA. En el marco de la implementación y aseguramiento del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, se consideran principalmente los requisitos definidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 62 de 1993, la Ley 99 de 1993, el Plan Nacional de Desarrollo, la Política Ambiental del Sector Defensa, la normatividad ambiental de carácter nacional, regional y local vigente en Colombia aplicable a las instalaciones, procesos y servicios misionales, el Pacto Global, la norma NTC-ISO 14001 y el marco estratégico institucional de la Policía Nacional.



Figura 2. Insumos para la formulación de la Gestión Ambiental de la Policía Nacional

ARTÍCULO 8. LEGISLACIÓN MARCO.

- I. **Constitución Política de Colombia:** La Constitución Política de Colombia, señala en el Artículo 79: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”*

Así mismo, el artículo 218 establece: *“La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin principal es el mantenimiento de las condiciones*

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 5 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL”

necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”.

- II. **Ley 62 de 1993:** En su artículo 5° define: *“La Policía Nacional, es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana”.*

En el artículo 19 se establecen las funciones generales: *“La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas, y ejercer, de manera permanente, las funciones de (...), de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural.”*

- III. **Ley 99 de 1993:** Está dispuso la creación del Ministerio de Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

En el artículo 101, se establece que: *“La Policía Nacional tendrá un Cuerpo Especializado de Policía Ambiental y de los Recursos Naturales, encargado de prestar apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables y en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la ley. El Gobierno Nacional procederá a tomar las medidas necesarias para la creación del cuerpo especialmente entrenado en asuntos ambientales de que trata el presente artículo, para lo cual dispone de un (1) año, contado a partir de la vigencia de esta ley. El Cuerpo Especializado de Policía de que trata este artículo prestará su servicio con prioridad en las zonas de reserva, parques nacionales y en las áreas de especial importancia eco sistémica y colaborará en las tareas educativas, promocionales y de prevención para el buen cuidado y respeto de la naturaleza.”*

ARTÍCULO 9. POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR DEFENSA. Adoptada por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución 5662 del 23 de agosto de 2012, se enmarca dentro de los principios de Prevención, Previsión, Progresividad, Sostenibilidad, Coordinación y Cooperación Interinstitucional, y cumplimiento de la normatividad, que delimitan y orientan las actividades desarrolladas al interior del sector: establece que : *“El Ministerio de Defensa, el Comando General, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las Entidades del Sector Seguridad y Defensa buscarán una arraigada cultura que permita implementar buenas prácticas ambientales en todos los niveles y procesos tanto administrativos como misionales, con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación y minimizar los impactos ambientales de las acciones propias de la misión de cada entidad sectorial.”.*

ARTICULO 10. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES APLICABLES. Un pilar fundamental del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, es la identificación de los requisitos legales ambientales vigentes en Colombia a nivel nacional, regional y local, que apliquen a los aspectos ambientales de sus instalaciones, procesos y servicios misionales, el desarrollo de planes específicos para asegurar su cumplimiento y la evaluación periódica de cumplimiento.

Estos requisitos son establecidos, a nivel nacional, por la Presidencia de la República, el Congreso, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás ministerios; a nivel Regional por la Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y a nivel local por la Autoridades Ambientales Urbanas para municipios con más de un millón de habitantes.

ARTÍCULO 11. CONVENIOS SUSCRITOS – PACTO GLOBAL. El Pacto Global es una iniciativa internacional, propuesta por Naciones Unidas, con el objetivo de fomentar la ciudadanía corporativa e invitar al sector empresarial, a ejercer un papel protagónico en temas de responsabilidad social y desarrollo sostenible. Su fundamento se encuentra en la integración de 10 principios enmarcados en declaraciones universales, acuerdos y convenios de respeto a los derechos humanos y laborales, la protección al medio ambiente y anticorrupción.

Los principios asociados al medio ambiente son:

- **Principio 7:** Las empresas deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

- **Principio 8:** Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- **Principio 9:** Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

La entidad que adhiere al Pacto Global, asume voluntariamente el compromiso de ir implantando progresivamente los diez principios en sus actividades cotidianas y rendir cuentas a la sociedad, con publicidad y transparencia, mediante la elaboración de informes de progreso, incorporando progresivamente en su Sistema de Gestión Ambiental, así mismo los indicadores relacionados con el área de medio ambiente.

ARTÍCULO 12. DERECHOS HUMANOS. Desde que la Organización de los Estados Americanos – OEA, en el año 2001, inauguró oficialmente un camino que ya se impulsaba en ciertas instancias jurídicas y políticas del sistema interamericano, este se abre a través del reconocimiento de la vinculación entre los ámbitos de los derechos humanos y el medio ambiente, concretándose en los artículos 2, 3, 8, 16 (3), 22, 25, 26, 27, 29.

ARTÍCULO 13. MODELO INTERNACIONAL DE GESTIÓN ISO 14001 - SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. En Colombia la norma internacional ISO14001, es traducida y adoptada como Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 14001:2004 que a la letra dice:

“especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental, destinados a permitir que una organización desarrolle e implemente una política y unos objetivos que tengan en cuenta las obligaciones legales y otros requisitos legales que la organización suscriba, y la información relativa a los aspectos ambientales significativos. Los cuales se aplican a aquellos que la institución identifica y que puede controlar y aquellos sobre los que la unidad puede tener influencia.”

La cual proporciona a las entidades un marco de referencia para proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, en equilibrio con las necesidades socioeconómicas. Las expectativas de la sociedad en cuanto a desarrollo sostenible, transparencia y la obligación de rendir cuentas han evolucionado dentro del contexto de legislaciones cada vez más estrictas, presiones crecientes con relación a la contaminación del ambiente y al uso ineficiente de recursos, la gestión de residuos, el cambio climático y la degradación de los ecosistemas y de la biodiversidad.

Esta Norma internacional se basa en el modelo PHVA (Planear-Hacer-Verificar-Actuar), lo que la hace compatible, con elementos y requisitos comunes con el modelo del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001.

El Sistema de Gestión Ambiental - SGA se plantea como un conjunto de elementos que hacen parte del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional, herramienta que contribuye a llevar a la práctica, de manera organizada y sistemática la política ambiental, la cual expresa las intenciones y directrices de la alta dirección respecto al desempeño ambiental Institucional.

CAPÍTULO 4

EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y SUS COMPONENTES

Teniendo en cuenta la conceptualización de un Sistema de Gestión Integral, se construye una propuesta para el modelo gerencial de la Policía Nacional en el cual se reconoce la realidad de la Institución y se estructura la forma en que la misma se organiza para entregar valor claramente diferenciado a sus grupos sociales objetivo o clientes, su diseño logra integrar a él diferentes conceptos, que han sido propuestos y establecidos como requisitos desde diferentes modelos de gestión, como son el Sistema de Gestión Ambiental.

Es así como se genera un sistema en el que la estrategia, que constituye las líneas orientadoras que dan rumbo a la Institución (definiciones, lineamientos e iniciativas), se despliega mediante las metodologías propias de la Gestión Estratégica; y a través de la cadena de valor interactúa con el componente: Gestión y Estructura de Procesos, el cual permite su operacionalización de manera controlada, identificando oportunidades de mejora para potencializar la gestión del día a día en busca del mejoramiento y la innovación, convergiendo el componente de Talento Humano y Gestión de la Cultura con lo cual se pretende identificar y cubrir las necesidades cualitativas y cuantitativas del personal que desarrollara la gestión estratégica y la gestión de procesos.



Figura 3. Sistema de Gestión Integral

ARTÍCULO 14. ESTRATEGIA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA. Oficina de Planeación, establece el direccionamiento de la gestión ambiental institucional, alineado con la estrategia y gestión estratégica Institucional, desplegando para tal fin iniciativas estratégicas asociadas al objetivo estratégico institucional se definen ciertos objetivos y políticas que direccionan su operacionalización; estos objetivos y políticas se encuentran en esta área de interacción (Estrategia y Gestión Estratégica – Gestión y estructura de Procesos) ya que deben estar alineados con la estrategia a fin de garantizar su articulación, seguimiento y sinergia para su cumplimiento.

Una vez definido el Plan Estratégico Institucional, se garantiza su despliegue de manera tal que toda la organización esté al servicio de su cumplimiento.

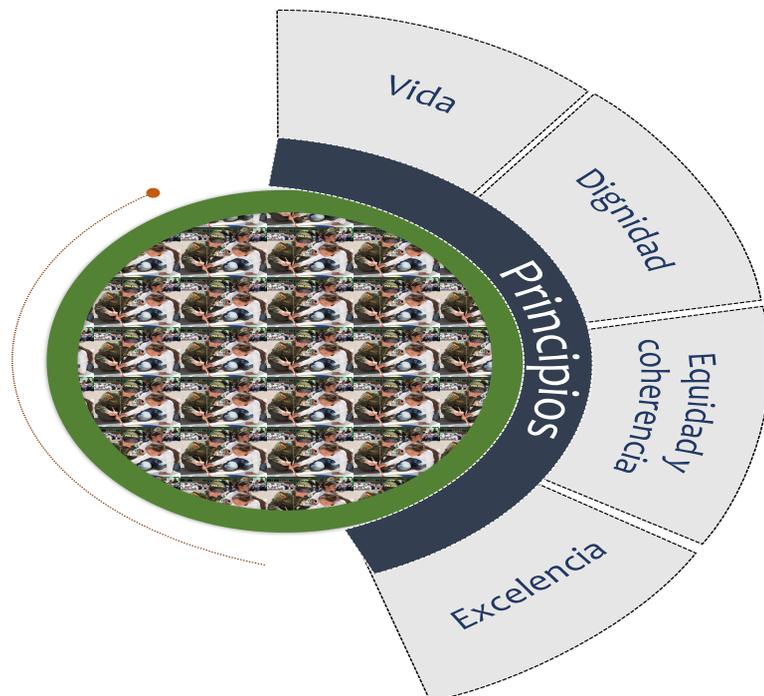


Figura 4. Principios Institucionales

Principio institucional vida. Son cuatro los principios institucionales vida, dignidad, excelencia, equidad y coherencia para lo cual el Sistema de Gestión Ambiental tiene relación directa y explícita con la redacción del principio de vida, de acuerdo a su concepción, así:

“Reconocemos que la humanidad forma parte de una comunidad de vida, y que su bienestar depende de la preservación de una biosfera saludable, con todos sus sistemas ecológicos, una rica variedad de plantas y animales, tierras fértiles, aguas puras y aire limpio. Por ello nos comprometemos con la protección y defensa de la vida humana, de la diversidad de formas de vida y del medio ambiente en general, así como a tratar a todos los seres vivos con respeto y consideración.”

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 8 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

Política ambiental: Se constituye como un elemento del marco estratégico institucional en el conjunto de las políticas institucionales de Sistemas de Gestión, y teniendo en cuenta el ajuste al marco de referencia normativa (artículo 7) y cambio de directrices por parte del Ministerio de Defensa Nacional a partir del año 2016, se estimó necesaria la modificación del contenido de la Política Ambiental establecida como un aparte del artículo 38. Políticas institucionales de sistemas de gestión, del Manual del Sistema de Gestión Integral, expedido mediante Resolución 03392 de julio de 2015, por lo cual el texto aplicable a la Política mencionada será el siguiente:

Política ambiental - Sistema de Gestión Ambiental (SGA).

En la Policía Nacional, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano.

La política ambiental de la Policía Nacional, debe comunicarse dentro de la Institución y estar disponible para las partes interesadas.

ARTÍCULO 15. GESTIÓN Y ESTRUCTURA DE PROCESOS. *El componente de Gestión y Estructura de Procesos tiene como objetivo definir la estructura para el gerenciamiento del día a día Institucional, la metodología establecida para su gestión y la forma en que integran los grupos sociales objetivo o clientes en el mantenimiento y mejoramiento de los procesos, todo con el fin de crearles valor, responder ágil e inteligentemente a los cambios (brechas) y alcanzar los objetivos estratégicos de la Institución.*

Para desarrollar los conceptos anteriores se implementa el modelo de operación por procesos que permite estandarizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a la misión institucional y objetivos estratégicos, busca que la ejecución de los procesos se realice de manera continua, garantizando la generación de productos o servicios que correspondan con los esperados por los grupos sociales objetivos o clientes, a través de un conjunto de actividades enmarcadas en el ciclo PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar).¹

Permitiendo la armonización del sistema de gestión ambiental con la gestión y estructura de procesos.

ARTÍCULO 16. TALENTO HUMANO Y GESTIÓN DE LA CULTURA. *El Talento Humano y la Gestión de la Cultura es el complemento esencial para que la Estrategia y Gestión Estratégica y la Gestión y Estructura de Procesos se puedan desarrollar, en razón a que este componente del Sistema de Gestión Integral incluye un conjunto de características fundamentales que poseen los servidores públicos uniformados y no uniformados, para asegurar la viabilidad de lo planeado por la Institución, es decir, perfiles y competencias, que genere en ellos cualidades diferenciadoras frente a otros servidores públicos.*

Así mismo, aporta a la adopción de comportamientos requeridos para que la gestión institucional de la Policía se refleje en productos y servicios que agreguen valor a los grupos sociales objetivo o clientes.

La Cultura Institucional comprende los valores y principios éticos, las creencias y entendimientos que los integrantes de la Institución (uniformados y no uniformados) tienen en común y que se manifiestan en las conductas y comportamientos que los mantienen articulados, en las tradiciones que se conservan, en las actitudes y sentimientos de las personas, en las historias y experiencias que cuentan y que comparten los integrantes de una Institución.²

ARTÍCULO 17. EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL. El Sistema de Gestión Ambiental-SGA es un subsistema del Sistema de Gestión Integral-SGI, al igual que el Sistema de Gestión de Calidad-SGC y el Sistema de Control Interno, entre otros; con puntos de encuentro como la consideración ambiental en la prestación de los servicios misionales, vistos corrientemente desde el SGC. Así mismo, al utilizar como referente la herramienta ISO 14001, comparte elementos comunes con el referente ISO 9001 del SGC, tales como lo relacionado con la determinación de funciones, responsabilidad y autoridad y competencias del personal; el control de

¹ Manual del Sistema de Gestión Integral, Resolución 03392 de julio de 2015, artículo 43.

² Manual del Sistema de Gestión Integral, Resolución 03392 de julio de 2015, artículo 49

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 9 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL”

documentos y registros; la gestión de auditorías internas y de acciones correctivas y preventivas; los esquemas de seguimiento a resultados y de revisión por la dirección; así como en las actividades propias de los procesos, los controles inherentes a las mismas que a su vez previenen la contaminación y preservan el medio ambiente.

CAPÍTULO 5 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 18. ALCANCE. El Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional cubre, las actividades inherentes a los procesos gerenciales, misionales, de soporte y de evaluación y mejora, en los niveles estratégico, táctico y operacional, que se llevan a cabo en las instalaciones y en cualquier otro sitio del territorio nacional, donde se desarrollan actividades o se prestan servicios, lo cual incluye como una más de sus actividades misionales el apoyo en la defensa, protección, vigilancia y control del medio ambiente y los recursos naturales; el desarrollo de la gestión ambiental basada en procesos de las unidades no certificadas está vinculado a programas y buenas prácticas ambientales.

ARTÍCULO 19. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. La Contraloría General de la República en auditoría gubernamental realizada en el año 2007, evidenció la ausencia de una política institucional relacionada con el reciclaje, disposición integral de las basuras y desechos, recuperación y manejo de materiales, ahorro y uso eficiente de energía y agua potable, educación ambiental y el manejo de aspectos que afectan el entorno laboral, particularmente en lo relacionado con el ruido, ventilación, olores, fumigación, disposición de residuos tóxicos, limpieza, mantenimiento, contaminación visual, riesgos asociados con incendios y carga electromagnética, entre otros.

A partir del 2008 se inició la identificación de aspectos ambientales. En el 2009 se adoptó la Norma NTC-ISO 14001 como modelo de gestión para algunas unidades, y se establecieron pautas para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Ley 99 de 1993.

La implementación formal del cumplimiento de los requisitos de la NTC - ISO 14001 se inició a partir del año 2010 en la Dirección General, Subdirección General, direcciones, oficinas asesoras, Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, con miras a la certificación del Sistema de Gestión Ambiental y para las diferentes unidades del nivel desconcentrado, se orientó el desarrollo de planes de gestión ambiental.

El 9 de junio de 2010 se emitió la Resolución 01836 por la cual se adoptó la Política ambiental, los objetivos ambientales y el Proceso de segundo nivel Administración del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

En el proceso se destaca la certificación del Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” recibida en el año 2010, de la Dirección de Inteligencia Policial recibida en el año 2011 y de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, auditada con concepto favorable en 2012; de igual forma el reconocimiento en el Programa de Excelencia Ambiental Distrital, otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá a las Direcciones de la Policía Nacional y a la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”.

A inicios del 2012, la Alta Dirección inicio con la ampliación del alcance del Sistema de Gestión Ambiental a todos los niveles de la Institución en el territorio nacional (implementación no certificación), asegurando la inclusión de todas sus instalaciones, procesos y servicios. Esto implica que el Sistema de Gestión Ambiental incorpora además, la misión ambiental de la Institución en el apoyo a la defensa, protección, vigilancia y control del medio ambiente y los recursos naturales.

ARTÍCULO 20. ESTRUCTURA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. Para la consolidación del Sistema de Gestión Ambiental, la Policía Nacional cuenta con la distribución de responsabilidades que se presentan en la figura 5 y que abarca su doble relación con el medio ambiente a partir del uso de recursos naturales y descargas al medio natural y de su misión ambiental relacionada con el apoyo a la defensa, protección, vigilancia y control del ambiente, según la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

Esta estructura funcional del Sistema de Gestión Ambiental se orienta bajo los lineamientos y liderazgo de la Dirección General de la Policía Nacional.



Figura 5. Estructura para el Sistema de Gestión Ambiental

ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDADES GENERALES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Teniendo en cuenta la articulación con los niveles de responsabilidad y autoridad así como la clasificación de los procesos de los procesos institucionales, para el desarrollo y cumplimiento de los criterios operacionales aplicables al contexto del Sistema de Gestión Ambiental, se comprenderán las siguientes responsabilidades asociadas a los cargos, unidades e instancias a nivel nacional, como roles.

I. Director General de la Policía Nacional es responsable de:

- Definir la política ambiental y los lineamientos generales para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental en la Institución.
- Asignar los recursos necesarios para implementar, mantener, mejorar y asegurar el Sistema de Gestión Ambiental de la Institución.
- Ordenar, impartir instrucciones y asignar responsabilidades en toda la estructura de la Institución para garantizar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental.
- Revisar el Sistema de Gestión Ambiental de la Institución en la periodicidad establecida con el fin de asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia.

II. Subcomité de Mejoramiento Gerencial.

En esta instancia se realiza el seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental y al desempeño ambiental institucional por parte de los directores, jefes de oficinas asesoras, comandantes, directores de escuelas, rectores de colegios, y administradores de instalaciones policiales, que permita tratar y tomar decisiones en temas que deban ser priorizados y enmarcados conforme a su impacto ambiental, propuestas de modificación a las normas vigentes y a la autorregulación del Sistema de Gestión Ambiental.

III. Representante de la Alta Dirección: Esta responsabilidad fue asignada al Jefe de la Oficina de Planeación, así:

- Asegurar que el Sistema de Gestión Ambiental se establece, implementa, mantiene y mejora conforme al marco estratégico institucional y los requisitos de la norma NTC-ISO 14001.
- Liderar la planificación del Sistema de Gestión Ambiental.
- Coordinar con las direcciones y oficinas asesoras, las acciones necesarias para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental.

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 11 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

- Revisar y aprobar los productos y propuestas tendientes a garantizar la implementación y aseguramiento del Sistema de Gestión Ambiental, presentados por las direcciones, oficinas asesoras y en general funcionarios de la Institución.
- Informar semestralmente al Mando Institucional sobre el desempeño del Sistema de Gestión ambiental para su revisión e incluir recomendaciones para la mejora.

IV. Equipo de Direccionamiento del Sistema de Gestión Ambiental: Conformado por un equipo de funcionarios de la Oficina de Planeación y es responsable de:

- Desplegar los lineamientos de la Alta Dirección al interior de la Institución.
- Desarrollar y generar las herramientas y productos necesarios, para orientar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental, manteniendo la alineación con el Sistema de Gestión Integral.
- Asesorar a las direcciones, oficinas asesoras e instalaciones y coordinar las actividades del Sistema de Gestión Ambiental a nivel institucional.
- Identificar anualmente en conjunto con los Responsables de Gestión Ambiental, las necesidades de capacitación en el Sistema de Gestión Ambiental para el personal de la Institución.
- Coordinar con la Dirección Nacional de Escuelas la estructura y contenido programático, así como el desarrollo de la capacitación necesaria para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental.
- Consolidar la información ambiental institucional.

Equipo de Direccionamiento del Sistema de Gestión Ambiental se desempeña como ente de gestión estratégica de acuerdo a las funciones del **Departamento de Gestión Ambiental** según lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1 del Decreto 1076 de 2015.

V. Directores, Jefes de Oficinas Asesoras, Comandantes, Directores de Escuelas, Administradores: Son responsables de:

- Asegurar que el Sistema de Gestión Ambiental se implemente, mantenga y mejore en los procesos, servicios e instalaciones a su cargo, conforme a los lineamientos institucionales.
- Disponer la conformación del Equipo de Gestión Ambiental y asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales
- Coordinar la ejecución de auditorías internas y el desarrollo de planes de acción derivados de los resultados de los mismos, cuando sea pertinente.
- Informar los avances logrados en la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental, con una periodicidad trimestral programados en cada unidad.
- Llevar a cabo la revisión por la dirección en la instalación a su cargo y reportar los resultados a la Alta Dirección en los tiempos establecidos para ello, incluyendo las recomendaciones para la mejora del Sistema de Gestión Ambiental, cuando sea aplicable.
- Elaborar un informe trimestral para el Representante de la Alta Dirección sobre los avances de la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental.

VI. Administrador de la instalación: En el caso de complejos policiales o de instalaciones compartidas, la administración de la instalación es asumida por el Director, Comandante o Administrador de mayor nivel de jerarquía en cabeza del Jefe Administrativo y Financiero, el cual promoverá buenas prácticas ambientales sobre los aspectos comunes, relacionados en el entorno de la instalación, como:

- Consolidar los aspectos ambientales comunes de la instalación.
- Asegurar el establecimiento, implementación y mejora de los controles operacionales en las áreas comunes.
- Asegurar el cumplimiento legal ambiental del complejo.
- Coordinar la aplicación de los programas ambientales en el complejo

Para los complejos donde existan unidades certificadas bajo la NTC-ISO 14001, esta unidad certificada actuará como administradora del complejo y deberán realizar las actividades enunciadas anteriormente.

VII. Responsable de Gestión Ambiental o quien haga sus veces en las unidades: Este cargo es el garante de:

- Apoyar al Director, jefe de oficina asesora, comandante, director de escuela, rector de colegios, y administrador de instalación policial en el despliegue, al interior de la unidad de

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 12 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

los lineamientos institucionales del Sistema de Gestión Ambiental, manteniendo la alineación con el Sistema de Gestión Integral.

- Desplegar y capacitar en las herramientas para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental.
- Liderar mesas de trabajo con los diferentes procesos en las unidades, para la identificación y calificación de aspectos e impactos ambientales.
- Dar soporte al equipo de gestión ambiental y a los dueños de procesos para definir los controles ambientales que aseguren la prevención de impactos ambientales no deseados.
- Realizar seguimiento periódico, en los tiempos definidos para ello, al cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a la unidad.
- Consolidar la información ambiental que se debe reportar trimestralmente y cargar estos resultados en la suite visión empresarial o microsito según aplique.
- Consolidar la información de los residuos peligrosos generados por la unidad y realiza el registro como generador ante el IDEAM.
- Dar soporte al equipo de gestión ambiental para la consolidación y elaboración de informes periódicos de la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental.
- Liderar el equipo de gestión ambiental de la unidad.

VIII. Equipo de Gestión Ambiental: El Equipo de Gestión Ambiental de las direcciones, departamentos, metropolitanas, escuelas, colegios, centro vacacionales, es responsable de:

- Coordinar las acciones necesarias para la implementación, mantenimiento, mejora y aseguramiento del Sistema de Gestión Ambiental.
- Coordinar el eficaz desarrollo de los programas ambientales.
- Ejecutar las estrategias requeridas para la implementación de los programas ambientales y el logro de los objetivos y hacer seguimiento al avance de los mismos.
- Planificar y definir los controles operacionales necesarios para prevenir y mitigar los impactos ambientales de los servicios, procesos y actividades.
- Facilitar los canales de comunicación en su unidad con relación al Sistema de Gestión Ambiental de la Institución.
- Realizar seguimiento al desempeño ambiental y efectuar socializaciones del Sistema de Gestión Ambiental para el aseguramiento de las competencias del personal de su unidad.
- Dirigir el análisis de causas y la definición de las acciones correctivas, preventivas y de mejora a las que haya lugar en la gestión ambiental de su unidad y garantizar su ejecución oportuna.
- Participar en la revisión por la dirección en los tiempos establecidos para ello.

El Equipo de Gestión Ambiental está conformado por un representante de las siguientes dependencias y grupos, los cuales aportarán la sinergia institucional con asignaciones y/o roles, los cuales estarán conformados en instalaciones policiales del territorio nacional según aplique así:

Área Administrativa y/o Grupos de coordinaciones logísticas.

- Incluye en los estudios previos las cláusulas ambientales, de acuerdo al manual de contratación.
- Verifica el cumplimiento de las cláusulas ambientales (supervisor de contrato).
- Identifica y desarrolla controles operacionales, en las actividades que realice que generen aspectos ambientales significativos.
- Asegura el manejo y la disposición final adecuada de los bienes.
- Desarrolla junto con el responsable de gestión ambiental las diferentes actividades, buenas prácticas y campañas que coadyuven a la protección del medio ambiente.

Dependencia Comunicaciones estratégicas.

- Realiza el Brief de comunicación para la socialización y sensibilización.
- Diseña y elabora piezas de comunicación (audiovisual, gráfica, impresa, digital y radial según corresponda y de acuerdo a la disponibilidad de recurso humano y tecnológico), para la movilización de la cultura ambiental.

Área, Grupo, dependencia de Talento humano o quien haga sus veces

- Realiza la identificación de las necesidades de capacitación del personal de la unidad en materia ambiental, así mismo gestiona capacitaciones y/o cursos con las diferentes instituciones como el SENA, Corporaciones autónomas, Secretaria Distrital de Ambiente, DAGMA, etc.

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 13 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

- Implementa los programas de gestión ambiental, y realiza buenas prácticas y campañas que coadyuven a la protección del medio ambiente.

Dependencia de Telemática

- Realiza los mantenimientos preventivos y correctivos respectivos a los equipos de cómputo, plantas de energía, de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental.
- Asegura el y la disposición final adecuada de los RAEES, generado en la unidad.

Seccional de Sanidad según aplique

- Asegura el manejo y la disposición final adecuada de los residuos peligrosos, propios de su misionalidad.
- Implementa los programas de gestión ambiental, y realiza buenas prácticas y campañas que coadyuven a la protección del medio ambiente.

Este equipo estará liderado por el responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la dependencia de planeación de cada unidad, en aquellas instalaciones que cuenten con otros aspectos significativos identificados como remonta, casas fiscales, talleres, y demás dependencias asociadas dentro de la instalación policial, se debe considerar vincular dentro del equipo, para así lograr la sinergia.

IX. Rol de responsable de programas ambientales. Los responsables de los programas ambientales de las direcciones, departamentos, metropolitanas, escuelas, colegios, centros vacacionales y sociales, estarán comprometidos en:

- Ejecutar las acciones necesarias para la implementación, mantenimiento, mejora del programa ambiental designado.
- Ejecutar las estrategias requeridas para la implementación de programas ambientales, de acuerdo al diagnóstico y/o evaluación de aspectos e impactos ambientales.
- Ejecutar los controles operacionales necesarios para prevenir y mitigar los impactos ambientales de los servicios, procesos y actividades según el programa designado.
- Realizar seguimiento al desempeño ambiental y efectuar socializaciones del programa asignado para incrementar las competencias del personal de la unidad.
- Participar en la revisión del Equipo de Gestión Ambiental de los programas ambientales.
- Realizar campañas para el mejoramiento del desempeño ambiental de la unidad, de acuerdo al programa asignado.
- Otros roles que defina el comandante de la unidad.

X. Otras responsabilidades particulares:

Direcciones y Oficinas Asesoras: Incorporar el componente ambiental en sus actividades misionales

Todo el personal de la Institución (incluye personal no uniformado y contratistas): es responsable en el Sistema de Gestión Ambiental de:

- La aplicación de las directrices y lineamientos dados por la Alta Dirección y desplegados por los Responsables de Gestión Ambiental.
- Cumplir con sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del medio ambiente.
- Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece.
- Participar activamente en el desarrollo de las campañas e iniciativas ambientales del SGA.

ARTÍCULO 22. PLANIFICACIÓN DEL SGA

I. Aspectos Ambientales. La Policía Nacional, estableció el procedimiento 1DS-PR-0009 "*Identificar y evaluar aspectos e impactos ambientales*", para que las unidades de la Institución identifiquen los aspectos ambientales de sus actividades y servicios que pueda controlar y de aquellos en los que puede influir, en condiciones normales, anormales y de emergencia y determinen los que son significativos, entendiendo que éstos, son los prioritarios para el Sistema de Gestión Ambiental.

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 14 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL”

Para realizar el registro de los aspectos ambientales que tienen o pueden tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, se cuenta con el formato 1DS-FR-0026 “*Matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales*”.

La información de los aspectos e impactos ambientales se revisa mínimo una vez al año y adicionalmente se actualiza cuando surgen nuevos procesos, actividades o desarrollos y cuando ocurren modificaciones de procesos, procedimientos, actividades, y servicios, de manera permanente.

Para identificar los aspectos ambientales asociados a proyectos temporales, actividades de mantenimiento, u otras con este carácter de temporalidad y determinar las medidas a tomar en el marco del Sistema de Gestión Ambiental, se diligencia el formato 1DS-FR-0029 “Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros” a partir del cual se asegura la protección del medio ambiente para estas situaciones.

Los aspectos ambientales significativos son el punto de partida para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental.

II. Requisitos legales y otros requisitos. La Policía Nacional, estableció mediante el 1DS-PR-0010 “*Procedimiento identificar y evaluar requisitos legales aplicables y otros requisitos*”, la forma de identificar, registrar y tener acceso a los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la Institución suscriba, relacionados con sus aspectos ambientales, precisando las obligaciones específicas a cumplir.

Hacen parte de los requisitos legales, los actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental para actividades específicas tales como licencias ambientales, concesión de aguas, permisos de vertimientos, etc. y de otros requisitos los convenios, pactos y otros suscritos voluntariamente por la Policía Nacional.

Este procedimiento es complementario al 1DS-PR-0009 “*Identificar y evaluar aspectos e impactos ambientales*”, y contribuye a que los requisitos legales aplicables y otros que la Policía Nacional suscriba se tengan en cuenta en el establecimiento, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.

III. Objetivos, metas y programas ambientales. Los objetivos ambientales son fines generales de la Policía Nacional a nivel Nacional, que se plantean para prevenir la contaminación, cumplir la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y realizar control de los impactos ambientales adversos asociados a las instalaciones, procesos y servicios, considerando las opciones tecnológicas y los recursos económicos involucrados en su desarrollo, promoviendo así una mayor responsabilidad ambiental.

Para establecer los objetivos ambientales se tomaron en consideración los aspectos ambientales generales, la Política Ambiental, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos ambientales del sector defensa y los temas de indicadores de Pacto Global (GRI).

Los objetivos ambientales determinados por el Mando Institucional, son:

1. Implementar acciones para el cuidado, uso y optimización del recurso hídrico
2. Mejorar la eficiencia en el consumo de la energía eléctrica
3. Gestionar adecuadamente los residuos
4. Fortalecer la educación ambiental del personal de la Policía y de la comunidad.
5. Prevenir impactos ambientales en el manejo de sustancias químicas.
6. Mitigar la contaminación atmosférica
7. Contribuir a la preservación de la biodiversidad.
8. Promover una mejor gestión ambiental sectorial y urbana

En virtud de los objetivos adoptados las direcciones, departamentos, metropolitanas, escuelas, colegios, centros vacacionales, deben adoptar e implementar los programas ambientales, los cuales contienen la asignación de responsabilidades para llevar a cabo las actividades para el logro de los objetivos y las metas, los medios y los plazos para lograrlos. La responsabilidad por los diferentes programas se alinea con las responsabilidades misionales de las Direcciones con el fin de hacer el SGA parte del día a día institucional.

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 15 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 23. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SGA. Para la implementación y operación del Sistema de Gestión Ambiental es pertinente desarrollar y tener en cuenta los aspectos descritos más adelante, relacionados con la gestión de los recursos, funciones, responsabilidad, autoridad, competencia, formación y toma de conciencia, comunicación, documentación, control de documentos, control operacional, preparación y respuesta ante emergencias.

ARTÍCULO 24. RECURSOS, FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD. El Mando institucional designó para liderar el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental al Jefe de la Oficina de Planeación; asignando el talento humano con las competencias y habilidades, los recursos financieros y tecnológicos necesarios.

Las responsabilidades y la autoridad necesaria para el establecimiento, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental - SGA, se definen y documentan en este Manual, en la documentación propia del SGA como procedimientos, programas y planes de mejoramiento, entre otros; y en directivas, órdenes de servicio, órdenes internas y demás mecanismos propios de la Policía Nacional, en donde se definen responsabilidades, nivel de autoridad y se asignan recursos.

ARTÍCULO 25. COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA. En cada unidad de la Policía Nacional se identifican los cargos y/o roles asociado con los aspectos ambientales significativos y se determina para cada uno, la competencia requerida en términos de educación, formación o experiencia.

La Dirección Nacional de Escuelas, es la unidad que por misionalidad tiene la función de formar al personal, mediante del desarrollo de programas académicos de pregrado, postgrado y extensión, en atención a los lineamientos del proyecto educativo Institucional, para contribuir a garantizar la convivencia y seguridad ciudadana.

Las unidades policiales deben identificar las necesidades de capacitación (educación continua o educación por extensión), comparando los requerimientos del cargo o rol con las competencias de los titulares y remitirlas a la Dirección Nacional de Escuelas, para lo cual con los programas educativos posteriores a la formación policial inicial para fortalecer las competencias, principios y valores, resolver problemáticas institucionales.

En los casos en que las actividades asociadas con aspectos ambientales significativos sean ejecutadas por terceros o personal de contratistas, se establecen las competencias del personal desde el estudio de conveniencia y oportunidad, y su exigencia y verificación son parte del proceso de contratación.

La Oficina de Planeación y los responsables del sistema de gestión ambiental de las unidades apoyada en los equipos de gestión ambiental, de cada unidad realizan la difusión y sensibilización al personal de las unidades policiales sobre el Sistema de Gestión Ambiental, haciendo énfasis en:

- La importancia de la conformidad con la política ambiental, los procedimientos y requisitos de la norma técnica NTC ISO 14001.
- Los aspectos ambientales significativos, los impactos relacionados reales o potenciales asociados con su trabajo y los beneficios ambientales de un mejor desempeño personal.
- Sus funciones y responsabilidades en el logro de la conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.
- Las consecuencias potenciales de desviarse de los procedimientos especificados.

La toma de conciencia, en la Policía Nacional, se desarrolla, así:

- Notificación del cargo o rol del funcionario.
- Inducción o entrenamiento sobre el SGA al cargo (acta de inducción).
- Normatividad general vigente del SGA.

Para la identificación de necesidades de capacitación al Sistema de Gestión Ambiental; las unidades deberán tener en cuenta los siguientes cursos, seminarios, diplomados etc., útiles en el fortalecimiento de las competencias de los funcionarios que se les haya asignado responsabilidades el Sistema de Gestión Ambiental, así:

Responsables del Sistema de Gestión Ambiental

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 16 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

ACTIVIDAD ACADÉMICA	TEMÁTICA
Cursos, seminarios, diplomados, sensibilización, socializaciones, etc.	Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional
	Legislación ambiental
	Interpretación de norma ISO 14001:2004
	Técnicas para atender auditorías ambientales /auditoría interna y externa ISO 14001:2004
	Principales problemáticas ambientales.
	Identificación de aspectos e impactos ambientales.
	Gestión de Residuos sólidos aprovechables /aprovechamiento y manejo de recursos económicos.
	Gestión de residuos especiales y Peligrosos /cumplimiento Legal.
	Emergencias ambientales de posible ocurrencia
	Valoración económica de los impactos ambientales.
	Sistema Nacional Ambiental.
	Proceso Sancionatorio y Delito Ambiental.
	Compras públicas sostenibles.
	Términos de referencia para proyectos ambientales.
	Formulación de indicadores ambientales.
Manejo de vertimientos y agua potable.	
Seguridad de productos químicos y residuos.	

Responsable del Programa para el ahorro y uso eficiente del agua

ACTIVIDAD ACADÉMICA	TEMÁTICA
Cursos, seminarios, diplomados, sensibilización, socializaciones, etc.	Fundamentos Normas ISO 14001
	Buenas prácticas ambientales para el Uso Racional y Eficiente del Agua, Conceptos técnicos de agua
	Fundamentos en legislación ambiental para el ahorro y uso eficiente de agua
	Formulación y manejo del programa Uso Racional y Eficiente del Agua
	Controles operacionales asociados al programa
	Cambio climático.
	Manejo del recurso hídrico.

Responsable del Programa para el uso racional y eficiente de energía eléctrica

ACTIVIDAD ACADÉMICA	TEMÁTICA
Cursos, seminarios, diplomados, sensibilización, socializaciones, etc.	Fundamentos Normas ISO 14001
	Buenas prácticas ambientales para el uso racional y eficiente de la energía Conceptos técnicos de energía (plantas generadoras de energía eléctrica)
	Fundamentos en legislación ambiental para el ahorro y uso eficiente de la energía
	Formulación y manejo del programa Uso Racional y Eficiente de energía
	Controles operacionales asociados al programa
	Cambio climático
	Uso de energías alternativas
	Formación en gestión energética
	Formulación de indicadores ambientales
Conocimiento en mantenimiento de redes eléctricas	

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 17 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

Responsables de Programa Gestión de Residuos Aprovechables

ACTIVIDAD ACADÉMICA	TEMÁTICA
Cursos, seminarios, diplomados, sensibilización, socializaciones, etc.	Fundamentos Normas ISO 14001
	Buenas prácticas ambientales en cuanto al manejo de Residuos Sólidos Gestión ambiental y manejo de residuos sólidos ordinarios y aprovechables
Sensibilización y socialización por parte del Responsable de Gestión Ambiental	Fundamentos en legislación ambiental para la gestión de residuos aprovechables
	Formulación y manejo del programa Gestión integral de residuos sólidos
	Controles operacionales asociados al programa
	Formación en manejo de residuos sólidos
	Formación en método del cuarteo

Responsable del Programa Control de Vertimientos

ACTIVIDAD ACADÉMICA	TEMÁTICA
Cursos, seminarios, diplomados, sensibilización, socializaciones, etc.	Fundamentos Normas ISO 14001
	Buenas prácticas ambientales manejo de vertimientos Fundamentos para el tratamiento de aguas residuales
Sensibilización y socialización por parte del Responsable de Gestión Ambiental	Legislación referente a vertimientos (Decreto 1594 de 1984, Decreto 3930 de 2010, etc.)
	Formulación y manejo del programa de control de vertimientos
	Controles operacionales asociados al programa

Responsable Programa Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Especiales

ACTIVIDAD ACADÉMICA	TEMÁTICA
Cursos, seminarios, diplomados, sensibilización, socializaciones, etc.	Fundamentos Normas ISO 14001
	Buenas prácticas ambientales en cuanto al manejo de residuos peligrosos y especiales Gestión ambiental y manejo integral de residuos sólidos peligrosos y especiales
	Fundamentos en legislación ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y especiales
	Formulación y manejo del programa gestión integral de residuos sólidos peligrosos y especiales
	Controles operacionales asociados al programa
	Manejo hojas de seguridad
	Formación en manejo de residuos peligrosos y especiales

Responsable Programa Manejo Adecuado de Sustancias Químicas

ACTIVIDAD ACADÉMICA	TEMÁTICA
Cursos, seminarios, diplomados, sensibilización, socializaciones, etc.	Fundamentos Normas ISO 14001
	Buenas prácticas ambientales en cuanto al manejo de sustancias químicas
Sensibilización y socialización por parte del Responsable de Gestión Ambiental	Fundamentos en legislación ambiental para el manejo adecuado de sustancias químicas
	Formulación y manejo del programa manejo de sustancias químicas
	Controles operacionales asociados al programa

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 18 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL”

Brigadistas

ACTIVIDAD ACADÉMICA	TEMÁTICA
Cursos, seminarios, diplomados, sensibilización, socializaciones, etc.	Prevenición y primera respuesta a emergencias y desastre Formación y entrenamiento de brigadas de emergencia Emergencias ambientales enfocadas a las posible ocurrencia en las instalaciones

Supervisores de Contrato

ACTIVIDAD ACADÉMICA	TEMÁTICA
Cursos, seminarios, diplomados, sensibilización, socializaciones, etc.	Supervisión de contratos Cláusulas contractuales ambientales (normatividad legal aplicable) Control y seguimiento a contratistas

Todo el personal

ACTIVIDAD ACADÉMICA	TEMÁTICA
Socialización por parte del responsable del SGA y/o equipo de gestión ambiental	Conocimiento de la norma ISO 14001 Buenas prácticas ambientales Aspectos e impactos asociados a los procesos, procedimientos y/o actividades.

Entre otras capacitaciones que las unidades puedan gestionar con los diferentes convenios que cuenta la Policía Nacional, para fortalecer las competencias del personal.

ARTÍCULO 26. COMUNICACIÓN. El requisito sobre comunicación de la NTC-ISO14001:2004 tiene su correspondencia con los numerales 5.5.3 y 7.2.3 de la NTCGP 1000:2009 y la NTC-ISO 9001:2008.

La Policía Nacional utiliza los mecanismos de comunicación institucionales como medios del Sistema de Gestión Ambiental.

Las comunicaciones internas entre los distintos niveles y funciones, con respecto a los aspectos ambientales y el Sistema de Gestión Ambiental, se generan en cada una de las unidades policiales por parte del equipo de gestión ambiental, el cual pondrá en conocimiento de los señores Directores y/o Comandantes de unidades policiales los temas pertinentes e informará a la Oficina de Planeación, si así lo considera, para que ésta analice el tema.

Para las comunicaciones externas, se cuenta con el proceso 1CP-CP-0001; “*Comunicación Pública*”, cuyo objetivo es gestionar las comunicaciones estratégicas con los diferentes públicos de la Institución, para fortalecer una cultura de servicio respetuoso, efectivo y cercano al ciudadano e incrementar los niveles de credibilidad y confianza en la Institución. El alcance de este proceso cubre a todos los funcionarios de la Policía Nacional.

La Policía Nacional decide no comunicar externamente información acerca de sus aspectos ambientales significativos. Cuando una unidad policial deba comunicar externamente aspectos de su gestión ambiental, o sea requerida por partes interesadas, deberá seguir lo establecido en el proceso de Comunicación Pública.

Así mismo, la Policía Nacional cuenta con la guía 1IP-GU-0003 “guía para la atención de peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio policial y sugerencias”, el cual establece los pasos a seguir para la recepción, atención y solución de solicitudes o quejas de las partes interesadas sobre su gestión ambiental.

Para la comunicación con las autoridades ambientales, la información debe ser enviada a la Oficina de Planeación y ésta realizará una evaluación de la información y canalizará la comunicación con las autoridades ambientales.

Los registros referentes a las comunicaciones con las entidades externas se manejan según lo establecido en el proceso 1GD-CP-0001; “*Gestión Documental*”.

ARTÍCULO 27. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. La Policía Nacional estableció y mantiene actualizada la documentación del Sistema de Gestión Ambiental con el objeto de garantizar el cumplimiento de su política y de sus objetivos ambientales. La documentación del Sistema de Gestión ambiental incluye:

- Manual del Sistema de Gestión Ambiental. En este documento se indica el alcance del Sistema de Gestión Ambiental y se describen sus principales elementos.
- Política Ambiental. Documentada, aprobada por el Mando Institucional, divulgada y publicada.
- Objetivos ambientales. Documentados y aprobados por el Mando Institucional.
- Procesos, procedimientos, registros y otras disposiciones del SGA, necesarios para asegurar la eficacia de la planificación, operación y control de las actividades relacionadas con los aspectos ambientales.
- Documentos de origen externo.

ARTÍCULO 28. CONTROL DE DOCUMENTOS.

La Policía Nacional cuenta con el proceso Direccionamiento del Sistema de Gestión Integral, donde establece las disposiciones y asegura los controles de los documentos, del cual hace parte el Sistema de Gestión Ambiental, en lo referente a la elaboración, revisión y aprobación por el personal autorizado; la disponibilidad de las versiones actualizadas en los puntos de uso; la revisión y actualización cuando sea necesario y su nueva aprobación; la identificación de los cambios y del estado de revisión; la eliminación de los documentos obsoletos de los puntos de edición y uso; y la identificación y control de distribución de los documentos de origen externo.

Los documentos vigentes se encuentran disponibles en la *Suite Visión Empresarial*, software implementado en la Institución para tal fin.

La documentación del SGA puede estar integrada con documentos de otros sistemas implementados por la Institución, que responde a requisitos transversales.

ARTÍCULO 29. CONTROL OPERACIONAL. Teniendo en cuenta que la Policía Nacional posee un Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo con los requisitos de la norma NTCGP-1000:2009 y la NTCISO 9001:2008, el control operacional ambiental puede integrarse al control de procesos, que es su equivalente en materia de calidad.

Los controles operacionales a que se refiere este requisito, incluyen entre otros los procedimientos y guías que utiliza la Institución para ejecutar sus actividades u operaciones asociadas con los aspectos ambientales significativos y los controles o medidas de manejo, identificados en la 1DS-FR-0026, "Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales". La Policía Nacional desarrolla procedimientos, guías, órdenes u otros documentos cuando su ausencia podría llevar a desviaciones de la política, los objetivos y metas ambientales.

Respecto a los aspectos ambientales significativos identificados de los bienes y servicios que adquiere o contrata la Policía Nacional, el Manual Logístico y el Manual de Contratación establecen los pasos a seguir para establecer, comunicar y verificar los requisitos ambientales que el proveedor o contratista debe cumplir.

ARTÍCULO 30. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS. La Policía Nacional, estableció y mantiene el procedimiento 1DS-PR-0011 "*Identificar situaciones potenciales de emergencia y accidentes potenciales*", para dar respuesta a los mismos en caso de suceder, y para prevenir y mitigar impactos ambientales adversos derivados de estos accidentes y emergencias.

Se cuenta también con el Formato 1DS-FR-0023 "*Evaluación, actuación y prevención de accidentes y emergencias*", el cual describe las actuaciones a realizar durante y después de la emergencia, así como los períodos de revisión y comprobación del plan formulado.

Cada instalación programa la realización de pruebas periódicas de sus procedimientos para atender emergencias; planifica, ejecuta, evalúa cada prueba, y toma acción sobre las necesidades de mejora identificadas durante la ejecución de la misma.

En caso de presentarse incidentes ambientales, se registran y analizan, mediante el uso del Formato 1DS-FR-0031 "*Informe de situación de emergencia o accidente*", y se identifica la necesidad de abrir acciones correctivas en cuyo caso se aplica el respectivo procedimiento.

ARTÍCULO 31. VERIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

I. Seguimiento y medición

Este requisito de la NTC ISO 14001:2004, se correlaciona con los numerales 7.6, 8.1, 8.2.3, 8.2.4 y 8.4 de la NTCGP-1000:2009 y NTC-ISO 9001:2008.

El seguimiento y medición se aplica a las características fundamentales de las operaciones que pueden tener impacto significativo en el medio ambiente, al desempeño ambiental, a la conformidad con los objetivos y metas, y otras actividades que por ser periódicas y/o programadas requieren seguimiento para asegurar una buena gestión. Para tal fin, cada unidad elabora anualmente en el formato 1DS-FR-0028 "*Cronograma de Seguimiento y Medición Ambiental*", en el cual determina:

- El objeto de seguimiento y/o medición,
- La frecuencia del mismo
- El método para realizarlo, si aplica,
- El responsable de efectuar el seguimiento y/o medición,
- E registro donde se evidencia el seguimiento y/o medición efectuados
- La instancia donde se analizan los resultados.

El cronograma de seguimiento y medición ambiental 1DS-FR-0028, incluye también, actividades que deben programarse como parte del Sistema de Gestión Ambiental, tales como pruebas de los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias (simulacros), auditorías internas, entre otras.

Se lleva a cabo seguimiento a los programas ambientales y a los controles operacionales, mediante formatos diseñados para tal fin.

Cuando al realizar las mediciones y/o seguimientos se identifican desviaciones a los criterios establecidos, o respecto a las metas, se debe llevar a cabo el respectivo análisis y emprender las correcciones o acciones correctivas, según aplique.

Los equipos utilizados para mediciones ambientales deben mantenerse calibrados o verificados. Para esto se aplica el procedimiento 1LA-PR-0033 "*Mantenimiento, calibración y/o verificación de equipos y/o instrumentos de medición*" y se mantienen los respectivos registros.

II. Evaluación del cumplimiento legal

La Policía Nacional, estableció y mantiene el procedimiento 1DS-PR-0010 "*Procedimiento identificar y evaluar requisitos legales aplicables y otros requisitos*" donde se determina la periodicidad y la manera de evaluar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos.

El registro de la evaluación periódica se lleva en la 1DS-FR-0027 "*Matriz de identificación y evaluación de los requisitos legales ambientales y otros requisitos*", indicando la fecha de la evaluación, el estado de cumplimiento legal y los soportes que permitieron evidenciar y concluir sobre el estado del requisito normativo.

El resultado de la evaluación de cumplimiento legal es una entrada para la revisión por la dirección.

III. No conformidad, acción correctiva y preventiva

El requisito sobre las no conformidades, acciones correctivas y preventivas, se aborda en el numeral 4.5.3 de la norma NTC-ISO 14001:2004 y tiene su correspondencia con los numerales 8.5.2 y 8.5.3 de la NTCGP-1000:2009 y la NTC ISO-9001:2008.

La Policía Nacional cuenta con el procedimiento 1MC-PR-0005, "*Ejecutar acción correctiva, preventiva y corrección*", en el cual se determina identificar y tratar las no conformidades reales y potenciales a partir de la identificación de causas y emprender acciones que aseguren su eliminación para evitar recurrencia u ocurrencia, revisando la eficacia de las acciones tomadas. Los cambios generados a partir de las acciones correctivas y preventivas deben incorporarse en la documentación del Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo y como parte también del proceso de Mejora Continua e Innovación, cuenta con los documentos 1MC-GU-006 *Guía para la mejora continua*, instrumento para elaboración de proyectos de avance significativo, utilizados para el emprendimiento de iniciativas de mejoramiento e innovación en el Sistema de Gestión Integral.

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 21 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL”

IV. Control de los Registros

Este requisito tiene su correspondencia con el numeral 4.2.4. de la NTCGP-1000:2009 y la NTC-ISO 9001:2008.

La Policía Nacional, cuenta con el procedimiento 1GD-PR-0001, “Control de registros”, cuyo objetivo es establecer el procedimiento para la identificación, clasificación, conservación y disposición final de los registros que produce la Institución, para evidenciar que se han tomado las acciones establecidas y los resultados de las mismas.

En cada unidad policial, el Responsable de Gestión Ambiental, coordina el control de los registros, tales como planos de redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas y hojas de seguridad de sustancias químicas (MSDS-Material Safety Data Sheet), entre otros, mediante la identificación de los mismos, su vigencia y su ubicación.

V. Auditoría interna

Este requisito se encuentra correlacionado con el numeral 8.2.2 de la NTCGP-1000:2009 y la NTC-ISO 9001:2008.

El Área de Control Interno – ARCOI de la Policía Nacional lleva a cabo las auditorías internas al Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la guía 1CI-GU-0002 “Guía para realizar auditorías internas”, cuyo objetivo es realizar una evaluación sistemática, independiente y documentada para obtener evidencias de auditoría con el fin de determinar el grado de cumplimiento de los criterios de auditoría, cuyo propósito es establecer la conformidad del Sistema de Gestión Ambiental con las disposiciones planificadas por la Institución para el cuidado del medio ambiente y la mejora del desempeño ambiental y los requisitos de la NTC-ISO 14001:2004, su adecuada implementación y su mantenimiento.

La Oficina de Planeación, Área de Control Interno o la unidad que el mando institucional ordene, será la autorizada en realizar la auditoría según el numeral Auditoría Interna de la NTC ISO 14001, estableciendo que la institución debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados, para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión ambiental:

- a) cumple: Los propios requisitos de la organización para su sistema de gestión ambiental; los requisitos de la NTC ISO 14001 norma internacional.
- b) implementando y manteniendo eficazmente. El área encargada de desarrollar las auditorías debe: Planificar, establecer, implementar y mantener los programas de auditoría que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de los informes. Los programas de auditorías deben tener en cuenta la importancia ambiental de los procesos involucrados, los riesgos asociados con amenazas y oportunidades y los resultados de auditoría previas.

Para cada auditoría, debe definir los criterios y el alcance de esta; seleccionar los auditores y llevar a cabo auditorías para asegurarse de la objetividad y la imparcialidad del proceso de auditoría. Conservar la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y los resultados de ésta.

La Oficina de Planeación o la unidad que el mando institucional designe realizara la auditoría al Área de Control Interno y proporcionar los resultados de la misma. Los resultados de estas auditorías son entrada para la revisión por la dirección.

ARTÍCULO 32. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN DEL SGA

Este requisito de la norma NTC-ISO 14001:2004 se correlaciona con el establecido en los numerales 5.6, 5.6.1, 5.6.2, y 5.6.3 de la NTCGP-1000:2009 y la NTC-ISO 9001:2008.

La Policía Nacional, cuenta con la guía 1DE-GU-0003 “Revisión por la dirección”, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para realizar la revisión por parte de la Dirección General, los directores, jefes de oficinas asesoras, comandantes de unidades desconcentradas de la Policía Nacional, con el fin de verificar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad de la Gestión Ambiental en cada nivel.

La revisión por la dirección del Sistema de Gestión Ambiental incluye como elementos de entrada:

- a) Los resultados de las auditorías internas

- b) Los resultados de las evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscriba.
- c) Las comunicaciones de las partes interesadas externas, incluidas las quejas.
- d) El desempeño ambiental de la organización.
- e) El grado de cumplimiento de los objetivos y metas
- f) El estado de las acciones correctivas y preventivas
- g) El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previa llevadas a cabo por la dirección
- h) Los cambios en las circunstancias, incluyendo la evolución de los requisitos legales y otros requisitos relacionados con sus aspectos ambientales
- i) Las recomendaciones para la mejora.

Los resultados de la revisión por la dirección incluyen todas las decisiones y acciones tomadas, relacionadas con posibles cambios en la política ambiental, objetivos, metas y otros elementos del SGA, coherentes con el compromiso de la mejora continua.

CAPÍTULO 6 LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 33. LOS CRITERIOS PARA LA CERTIFICACIÓN

Los criterios para la certificación de unidades están basados en disposiciones del mando Institucional y se desarrolla en las siguientes fases:

- **Fase de diagnóstico:** Evaluación inicial del estado de cumplimiento de los requisitos del estándar de calidad o norma, está se realiza a través de la revisión ambiental institucional, la cual corresponde a la actividad en la que se identifican los aspectos, los requisitos legales aplicables y otros que la institución suscriba; así como sus prácticas de gestión relacionadas, a fin de consolidar una base para implementar o mejorar un sistema de gestión ambiental.
- **Fase de planeación:** a partir de la evaluación inicial, determinar las actividades a través de un plan de trabajo para subsanar las diferencias, entre lo que tiene la unidad y lo que debe tener según la norma, el producto resultante es un plan detallado de actividades con sus responsables, tiempos de ejecución y plazos.
- **Fase de Validación y Socialización:** Definir las soluciones para cumplir con los requisitos establecidos, en la norma. Identificación y definición de manuales, procesos, procedimientos etc.
- **Fase de implementación:** Se realiza a través de la socialización y operacionalización de productos elaborados en la fase de socialización y validación.
- **Fase de Visita y Evaluación:** Se debe incluir en el programa anual de auditorías la verificación de requisitos del cumplimiento de la norma, alineados al Sistema de Gestión Integral y a su vez contar con la visita de verificación del equipo de la Oficina de Planeación para que se genere el concepto de viabilidad.
- **Concepto:** A partir de la visita de verificación del equipo de la Oficina de Planeación y una vez se haya evaluado los criterios en la solicitud de certificación, sobre el objetivo, justificación, antecedentes, responsable, cronograma de las actividades y mecanismos de seguimiento y medición, se procederá a emitir el concepto de la Oficina de Planeación, teniendo en cuenta igualmente los criterios de austeridad del gasto.

CAPÍTULO 7 GLOSARIO

ARTÍCULO 34. GLOSARIO. Para el presente manual se aplican las siguientes definiciones:

Aspecto ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

Aspecto ambiental significativo: Aspecto ambiental que tiene o puede tener un impacto ambiental significativo.

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 23 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

Desempeño ambiental: Resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales.

Gestión ambiental: Actividades coordinadas de una organización para desarrollar e implementar su política ambiental y gestionar sus aspectos ambientales.

Impacto ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

Medio ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Meta ambiental: Requisito de desempeño detallado aplicable a la organización o a partes de ella, que tiene su origen en los objetivos ambientales y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos.

Objetivo ambiental: Fin ambiental de carácter general coherente con la política ambiental, que una organización se establece.

Parte interesada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Política ambiental: Intenciones y direcciones generales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

Prevención de la contaminación: Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.

Sistema de gestión ambiental - SGA: Parte del sistema de gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política ambiental y gestionar sus aspectos ambientales.

CAPÍTULO 8 DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 35. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La ejecución de lo establecido en Manual del Sistema de Gestión Ambiental para la Policía Nacional, contemplada en el Artículo 4°, será realizada por los integrantes de la Institución dentro del contexto del Sistema de Gestión Ambiental.

Parágrafo: El Manual del Sistema de Gestión Ambiental para la Policía Nacional, da cumplimiento a los requisitos de las normas NTC-ISO14001:2004 que establece como requisito, la descripción de los elementos centrales del Sistema de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 36. SUPRESIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL MANUAL. Las direcciones, oficinas asesoras y unidades de Policía podrán presentar y solicitar a la Oficina de Planeación, supresiones, modificaciones y actualizaciones al Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, dependencia encargada de realizar el trámite para la aprobación del señor Director General

ARTÍCULO 37. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN. La responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener y revisar, estará a cargo de las direcciones, oficinas asesoras y sus unidades desconcentradas, de acuerdo con el ámbito misional que les corresponda.

ARTÍCULO 38. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. La Oficina de Planeación o la dependencia en que se delegue esta responsabilidad, pondrán en funcionamiento los mecanismos de difusión necesarios para el conocimiento y aplicación del "Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional" en las unidades policiales. Igualmente, se deja a disposición de los usuarios de la Institución en los sistemas de comunicación, consulta y publicidad disponibles para el efecto.

ARTÍCULO 39. APLICACIÓN EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN. Los dueños y responsables de procesos en coordinación con la Dirección Nacional de Escuelas, implementarán actividades pedagógicas para la enseñanza del Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, a través de los programas de formación, actualización, entrenamiento y capacitación del sistema educativo policial.

RESOLUCIÓN N°. 03924 DEL 24 DE JUNIO DE 2016 HOJA N°. 24 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 40. OBLIGATORIEDAD.

El manual adoptado mediante el presente acto administrativo, será de obligatorio cumplimiento en el desarrollo de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 41. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 03896 del 19 de octubre del 2012 "Por el cual se adopta la actualización del Manual del Sistema Gestión Ambiental de la Policía Nacional".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

Original firmado
Mayor General **JORGE HERNANDO NIETO ROJAS**
Director General Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PT. Jesús Hernández Pardo.
TE. Eveliz Yovana Congo Ararat
Revisó: MY. Ribelino Sánchez Sierra
CR. Mario Hernando Chaves Rodríguez
Aprobó: BG.Fabián Laurence Cárdenas Leonel
Fecha: 22-04-2016

Carrera 59 No 26 21 Piso 5 CAN Bogotá
Teléfonos 3159190
Ofpla.ambiental@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Email: ofpla.ambiental@policia.gov.co
Carrera 59 26-21 P. 4 CAN – Tel. 3159000 – 9175 – FAX – 3159175